

## PROTOCOLO DE HUELGA DE ALUMNADO

### NORMATIVA LEGAL

#### **Reglamento Orgánico de los institutos de educación Secundaria (Decreto 327/2010):**

##### **Artículo 4. Ejercicio efectivo de determinados derechos.**

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

#### **Decreto 85/1999 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.**

##### **Artículo 18 (modificado por decreto 19/2007):**

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.
2. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:
  - a. La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
  - b. La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
  - c. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

3. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados/as.
4. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.
5. La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 2 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENCIA COLECTIVA PREVISTA POR EL ALUMNADO DEL I.E.S ANTONIO GALA.

Cuando una ausencia colectiva de alumnos/as sea convocada por centrales sindicales con poder para ello, se deberá seguir el siguiente protocolo:

1. El delegado/a del instituto, deberá convocar una reunión extraordinaria a todos/as los delegados/as y subdelegados/as del centro, al objeto de informar sobre los motivos, causas y detalles del paro convocado, así como la voluntariedad de ejercer este derecho y sus posibles consecuencias. El acta de la reunión (anexo I), deberá ser entregada a Jefatura de Estudios con 48 horas de antelación del comienzo de la huelga.
2. Los delegados/as de cada curso, deberán trasladar la información recibida a la que hace referencia el punto anterior, a los componentes de todo el grupo en horario de recreo.
3. Aquellos/as alumnos/as que mostrasen su acuerdo con la huelga, deberán aparecer reflejados en el Anexo II que será cumplimentado por el/la delegado/a de clase. Los menores de edad deberán entregar el Anexo III a cada tutor/a quienes serán los que se ocupen de verificar el Anexo II. Este último documento debe ser entregado a cada tutor/a con una antelación de 24 horas y serán ellos/as quienes, de inmediato, entreguen copia a la dirección del centro.
4. El alumno/a deberá a entregar a su tutor/a con 24 horas de antelación el documento de autorización de falta de asistencia por motivo de huelga (anexo III).
5. Los listados estarán a disposición del profesorado junto a la carpeta de guardia de la sala de profesores. Cada tutor/a se ocupará de justificar / injustificar las faltas de asistencia.

### **OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:**

- En ningún caso podrán ejercer este derecho a inasistencia a clase el alumnado de 1º y 2º de ESO, sea cual sea su edad.
- La dirección del centro podrá informar a las familias afectadas sobre la propuesta de inasistencia, por los canales que estime convenientes.
- Una vez conocida, por parte del profesorado, la convocatoria de una propuesta de inasistencia por parte del alumnado, no se programarán actividades como controles o exámenes en dichos días.
- En el caso de que un control o examen estuviera establecido con anterioridad a la convocatoria de inasistencia, el alumnado que no la secunde tendrá derecho a que se le realice dicha prueba, caso de que así lo desee. De cualquier forma, el alumnado que se ausente esos días y presente un justificante (anexo III), tendrá derecho a que se le repita dicha prueba.
- En cualquier caso, el profesorado, si así lo estima conveniente, podrá impartir sus clases con normalidad, y seguir adelante con su programación didáctica, independientemente del alumnado que asista a clase.

**ANEXO I. ACTA DE LA JUNTA DE DELEGADOS DE CLASE CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE POR HUELGA**

En Alhaurín el Grande, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

Reunida la Junta de Delegados del IES Antonio Gala, con la asistencia de:

- \_\_\_\_\_ (3º A)
- \_\_\_\_\_ (3º B)
- \_\_\_\_\_ (3º C)
- \_\_\_\_\_ (3º D)
- \_\_\_\_\_ (3º E)
- \_\_\_\_\_ (3º F)
- \_\_\_\_\_ (4º A)
- \_\_\_\_\_ (4º B)
- \_\_\_\_\_ (4º C)
- \_\_\_\_\_ (4º D)
- \_\_\_\_\_ (1º FPB jardinería)
- \_\_\_\_\_ (2º FPB jardinería)
- \_\_\_\_\_ (1º FPB carpintería)
- \_\_\_\_\_ (2º FPB carpintería)
- \_\_\_\_\_ (1º Bach. ciencias)
- \_\_\_\_\_ (1º Bach. hh. y ccss)
- \_\_\_\_\_ (2º Bach. ciencias)
- \_\_\_\_\_ (2º Bach. hh. y ccss)
- \_\_\_\_\_ (1º GAD)
- \_\_\_\_\_ (2º GAD)
- \_\_\_\_\_ (1º ADF)
- \_\_\_\_\_ (2º ADF)
- \_\_\_\_\_ (1º IEA)
- \_\_\_\_\_ (2º IEA)
- \_\_\_\_\_ (1º EMV)
- \_\_\_\_\_ (2º EMV)

Se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_, por los siguientes motivos:

**ANEXO II. ACTA DELEGADO DE CLASE CON PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE POR HUELGA**

En el ejercicio del derecho recogido en el artículo 4 del Decreto 327/210, comunicamos a la dirección del centro que los alumnos y alumnas del grupo que a continuación se indica, han decidido que no asistirán a clase el \_\_\_\_\_ en respuesta a la convocatoria realizada por las organizaciones de estudiantes.

*(El alumnado menor de edad deberá entregar la justificación debidamente firmada por su madre o padre, en caso contrario se considerará como una FALTA INJUSTIFICADA)*

CURSO:		GRUPO:	
Nombre y apellidos del alumnado:		D.N.I.	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Se procede a la convocatoria de una propuesta de inasistencia a clase durante los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_, por los siguientes motivos:

### **ANEXO III. Autorización de falta de asistencia para huelgas**

Como padre/madre/tutor del alumno..... con DNI ..... y menor de edad:

AUTORIZO  ( marque con X si autoriza )

A realizar la huelga convocada por el sindicato de estudiantes y en consecuencia a no asistir a clase en su centro escolar los días.....

Y para que conste firmamos la presente. (La autorización deben firmarla el padre/madre o tutor).

En Alhaurín el Grande, a.....de.....de 20\_\_

Fdo: (padre/madre/tutor y DNI)